

**24154** *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se modifica el Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, sobre las incompatibilidades de los altos cargos en la participación en Tribunales de pruebas selectivas.

Esta Subsecretaría ha resuelto modificar la composición del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, publicado en la convocatoria de 25 de junio de 1991, cuya composición queda de la forma siguiente:

Presidente titular: Don Luis Cueto Alvarez de Sotomayor, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocal titular: Don José Ignacio Verdú Zabia, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Madrid, 18 de septiembre de 1991.—El Subsecretario, Carlos Navarro López.

Ilmo. Sr. Director general de Personal, Presidente del Tribunal número 1.

**24155** *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Empleo del Instituto Nacional de Empleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Empleo, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 500 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 200 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 300 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Este cupo de reserva asciende a 15 plazas y se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que éstas no sean cubiertas se acumularán a dicho sistema.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición para el sistema de promoción interna, y fase de oposición y curso selectivo para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de noviembre.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en los lugares donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición.

1.7 A los aspirantes por el sistema de promoción interna, que hayan superado la fase de oposición, se les ofertará destino por Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social se procederá al nombramiento de los mismos como funcionarios de carrera.

1.8 Los aspirantes por el sistema de acceso libre, que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante, y deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes por promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos el día de publicación de la presente convocatoria:

a) Estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.º, punto 1).

b) Pertener a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en el Cuerpo o Escala del grupo C. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en algunos de los Cuerpos o Escalas, señalados anteriormente, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

##### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, que se ajustará al modelo oficial, será la facilitada en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones de Gobierno, las Comunidades Autónomas, en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Zurbano, número 42, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, de Madrid), en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (calle Marqués de Monasterio, número 3, de Madrid), así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

3.2 Los aspirantes de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde hayan prestado o presten sus servicios (según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria) en la que, entre otros extremos, se contengan mención expresa de la antigüedad referida al día de publicación de esta convocatoria, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñen en la misma fecha.

3.3 En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.3.1 Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social. A la solicitud se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.